

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 526-PCM-2025



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

#### ANTECEDENTES

Resolución 437-PCM-2025

NOTAS 0346-SSCI-/0337/338/342-2025 de fecha 01 y 02/03 de septiembre 2025.

Las facturas 00001-00001407/1409/1410/1411/1412 de fecha 29/08/2025 y 02 y 03 /09/2025 presentada por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

#### FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS corresponde al pago de certificados, manual concejal x 1 día, e impresión papel 210 gr. solicitado por el área de prensa del Concejo Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.23 (Servicio administrativo central.Bienes de consumo.Productos de papel, cartón e impresos).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA facturas de fecha 29/08/2025 y 02 y 03/09/2025 00001-1407/1409/1410/1411/1412 por un importe de pesos trescientos setenta y ocho mil.....\$378.000,00.

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS corresponde al pago de certificados, manual concejal x 1 día, e impresión papel 210 gr. solicitado por el área de prensa del Concejo Municipal.

Art. 2.º) Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.23 (Servicio administrativo central.Bienes de consumo.Productos de papel, cartón e impresos)

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de septiembre de 2025  
GRDR/GBN/fas